



Boletín Oficial

de Ceuta

Jueves 11 de agosto 1927

Se publica los jueves

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la PEINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9)

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE OFICINA

En todos los Negociados
De 14 a 19

Horas de audiencia de la Presidencia
De 16 a 17

Beneficencia Municipal

Horas para el despacho de recetas:

Todos los días, de 8 a 22, en la Farmacia instalada en el Palacio Municipal.

Desde las 22 hasta las 8, en la Farmacia de Guardia Permanente, de la Sra. Viuda de Utor (Camoens 21); siempre que en las recetas se consigne que han sido formuladas después de las 22.

Junta Municipal de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los Comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Per.: anente cada sábado, se admitirán hasta las cuatro de la tarde del jueves anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

Ceuta 10 de Febrero de 1927.

El Presidente; *Jose G. Benitez.*

DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA,
JUZ DE INSTRUCCION DE ESTE PARTIDO:

Por el presente, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a José Carreras Alcázar, de cuarenta y siete años de edad, soltero, empleado, vecino de esta ciudad, que habitó en la calle de Canalejas número 11, y en el Hotel Oriente de esta población, habiendo estado de escribiente particular de Intendencia en Punta Pescadores, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye con el número 77 de 1927, por el delito de estafa y reducirse a Prisión por haberse decretado contra el sin fianza en dicha causa previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión Preventiva de esta Ciudad.

Ceuta a dos de Agosto de mil novecientos veintisiete.

El Juez *Joaquin Dominguez.*—El Secretario, *Juan Avila.*

DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA,
JUZ DE INSTRUCCION DE ESTE PARTIDO.

Por el presente y como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesa-

do Luis Parrega, cuyas circunstancias personales no constan, ex jefe de la Estación del Ferrocarril de Tetuán, en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración indagatoria y reducirse a prisión que se ha decretado contra él sin fianza, en el sumario que se le instruye con el número 78 de 1927 por el delito de estafa, previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la Prisión Preventiva del Partido.

Ceuta a cuatro de agosto de mil novecientos veintisiete.

El Juez *Joaquin Dominguez*.—El Secretario, *Juan Avila*.

750

DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA, JUEZ DE INSTRUCCION DE CEUTA.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Ceuta seis de agosto de mil novecientos veintisiete.

El Juez, *Joaquin Dominguez*.—El Secretario, *Juan Avila*.

METALICO Y ALHAJA ROBADA

Doscientas pesetas y un alfiler de oro con una roseta de la propiedad de don León Larramú Azqueta que le fueron robados el día tres del actual de la caja del almacén de los señores Azqueta y Compañía, situado en la calle de Jaudenes número 58 de esta Ciudad.

757

DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA, JUEZ DE INSTRUCCION DE CEUTA.

Por el presente ruego a todas las autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Ceuta cuatro de Agosto de mil novecientos veintisiete.

El Juez de Instrucción, *Joaquin Dominguez*.
El Secretario, *Juan Avila*.

EFFECTOS SUSTRADOS

Dos trajes color gris, un sombrero, un par de zapatos, un par de tirantes, el carnet con documentos, unas ligas, un décimo de lotería un par de calcetines, un alfiler de corbata y trescientas pesetas en tres billetes, sustraído la noche del tres actual de la habitación que ocupaba el propietario de dichos efectos don Félix Gutiérrez de Terán en el Hotel Comercio de esta Ciudad.

Un reloj marca Fígaro sustraído también en dicho día y en la propia habitación del Hotel Comercio propiedad de don Ildefonso López Rodríguez donde se hospeda

758

DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA,

Juez de Primera Instancia de este Partido:

Hago saber: Que en virtud de carta orden de la Superioridad, la ilustrísima Audiencia Territorial de Sevilla, se instruye en este Juzgado, expediente para la cancelación y devolución de la fianza que tenía constituida el finado don José Arbona Rodríguez, para ejercer el cargo de Procurador Judicial, se publica el presente edicto en los Boletines Oficiales de esta Ciudad y en el de Cádiz para que dentro de los seis meses siguientes al día de la inserción del mismo se formulen las reclamaciones que procedan contra la referida fianza previniendo que transcurrido que sea el expresado término caducará el derecho a verificarlo.

Y para que llegue a conocimiento de cuantas personas se crean interesadas, se libra el presente en Ceuta a seis de Agosto de mil novecientos veintisiete.

El Juez, *Joaquin Dominguez*.—El Secretario, *Juan Avila*.

759

EDICTO

DON ALVARO BIELZA Y LAGUNA, Presidente accidental de la Junta Municipal de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que desde el día de hoy al quince del actual queda abierto en la Depositaria municipal de esta Junta y en horas hábiles de oficina el pago en periodo voluntario de cobranza de los arbitrios establecidos en el vigente presupuesto sobre expendición de bebidas alcohólicas y espirituosas, circulación por la vía pública de carruajes y caballerías, escaparates y vitrinas, correspondiente al tercer tri-

mestre del actual ejercicio económico. Advirtiéndolo a los contribuyentes que transcurrido dicho plazo se procederá al cobro de dichos impuestos por la vía ejecutiva de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 1 de Agosto de 1927.

ALVARO BIELZA.

760

EDICTO

DON ALVARO BIELZA LAGUNA, Presidente accidental de la Junta Municipal de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que desde el uno al quince del actual queda abierto el pago y en horas hábiles de oficina en esta Depositaria municipal de los arbitrios establecidos en el vigente presupuesto sobre inspección de fondas, hoteles y casas de dormir y solares, en periodo voluntario de cobranza correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre del actual ejercicio económico. Advirtiéndolo a los contribuyentes

que transcurrido dicho plazo se procederá al cobro de este arbitrio por la vía ejecutiva de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 1 de Agosto de 1927.

ALVARO BIELZA.

761

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: Dos pesetas.

Número suelto: Veinticinco céntimos.

VIUDA E HIJOS DE P. GOMEZ. - CEUTA.